

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Contrato No. 074-2025-I

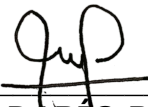
En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.515.344 de Zapatoca – Santander, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato N° **074-2025-I**, y por otra, **EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.425.657 de La Mesa - Cundinamarca, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato N° **074-2025-I**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, o el que haga sus veces, en las actividades relacionadas con representación extrajudicial y judicial en los asuntos que sea vinculada la entidad, pago de sentencias y conciliaciones y procesos de jurisdicción coactiva.
Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II	7/02/2025
Plazo de ejecución	12 meses
Fecha Registro Presupuestal	N/A
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	9/02/2026
Fecha de inicio de cobertura ARL	10/02/2025
Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II	10/02/2025

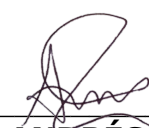
En constancia, se suscribe por las partes el día diez (10) de febrero de 2025

EL SUPERVISOR,

EL CONTRATISTA,



RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN
Asesor III – E.T. Gestión Jurídica,
Defensa Judicial y Cobro Coactivo



EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdqsJIToogZsF986xnV2w/viewform>

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

El suscrito, **ALEJANDRO MARIO DE JESÚS MELO SAADE**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.010.186.207, en condición de Secretario General, nombrado mediante Resolución 584 del 24 de noviembre de 2025, y Acta de posesión nro. 059 de la misma fecha, debidamente delegado de conformidad con lo previsto en la Resolución 313 del 19 de junio 2025 adicionada mediante la Resolución 318 del 24 de junio de 2025, Resolución 584 del 24 de noviembre de 2025, actuando en representación del Fondo Adaptación, con NIT 900.450.205-8, quien en lo sucesivo se denominará "**EL FONDO**", por una parte,, y por la otra, **EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA**, con cedula de ciudadanía **N° 1.072.425.657** y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", declara bajo la gravedad de juramento no está incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución Política o por la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibición legal para suscribir el presente, ni están reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, acodamos suscribir el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios profesionales nro. **074-2025-I**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en los términos que se consignan en las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 07 de febrero de 2025 **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales nro. **074-2025-I** cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, o el que haga sus veces, en las actividades relacionadas con representación extrajudicial y judicial en los asuntos que sea vinculada la entidad, pago de sentencias y conciliaciones y procesos de jurisdicción coactiva."*
2. Que según la cláusula segunda se estableció como plazo de ejecución del contrato hasta **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales nro. **074-2025-I**, fue suscrita el **10 de febrero de 2025**, quedando como fecha de terminación el **09 de febrero de 2025**.
4. Qué de acuerdo con la cláusula tercera el valor del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$160.192.704)**, incluidos todos

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No. 8990 del 2 de enero de 2025

5. Que de conformidad con la cláusula cuarta el valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de hasta la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.349.392,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por conceptos de honorarios mensuales.
6. Que el 24 de septiembre de 2025 a través de modificación en la plataforma del Secop II, se ajustó por error de digitación la fecha de finalización del contrato de prestación de servicios profesionales nro. **074-2025-I** del 07 de febrero de 2025 al 09 de febrero de 2025 conforme acta de inicio.
7. Que Mediante memorando I-2026-001120 del 05 de febrero de 2026, **RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN Asesor I - E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo** y supervisor del contrato nro. **074-2025-I**, suscribió el documento de solicitud de modificación contractual basado, entre otros, en lo siguiente:

"(...) II. Motivación de la solicitud:

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional con ocasión del fenómeno de "La Niña" 2010- 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 se creó el Fondo Adaptación, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto consiste en la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

Según el Decreto Ley 4819 de 2010, EL FONDO tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

El Fondo de Adaptación ha evolucionado desde su creación, pasando de ser una entidad enfocada en la reconstrucción post-desastres a convertirse en un actor clave en la promoción de la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en Colombia desde una visión de integralidad que le ha sido otorgada desde su misionalidad; es importante destacar que en este camino ha desarrollado proyectos orientados a la recuperación integral de los territorios mediante la intervención de los sectores agrícolas, ganaderos, pecuarios, y socioeconómicos en diferentes departamentos del país afectados por el cambio climático, estos estructurados y desarrollados con enfoques de cadena productiva, de análisis microeconómico familiar y de desarrollo sostenible; teniendo en cuenta factores particulares de naturaleza económica, social, ambiental, institucional y/o sus nuevos entornos desde una visión integral y coordinado con las necesidades manifestadas por las mismas comunidades, en el marco de un procesos ordenado y planificado de participación ciudadana.

En este sentido, de acuerdo con la Resolución No. 087 de 19 de febrero de 2025, "Por la cual se asignan funciones a los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y se deroga las Resoluciones 504 de 21 de junio de 2022 y 668 de 27 de noviembre de 2023", en su artículo séptimo numeral 7.1.2. Equipo de trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo le asigna las siguientes funciones al equipo:

Defensa Judicial y Cobro Coactivo

- Prevenir el daño antijurídico de conformidad con lo establecido por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado o quien haga sus veces, mediante la formulación e implementación de la política de prevención del daño antijurídico -PPDA- de la Entidad y el seguimiento a su cumplimiento.*
- Representar judicial y extrajudicial a la Entidad ante la autoridad competente de acuerdo con las estrategias de defensa definidas por el Equipo de Trabajo.*
- Interponer las acciones judiciales que se requieran en defensa de los intereses del Fondo de Adaptación y hacer seguimiento oportuno a estas.*
- Presentar propuesta para la adopción de mecanismos alternativos de solución de conflictos dependiendo del caso en estudio.*

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

- *Calcular la provisión contable del proceso judicial de acuerdo con la metodología de evaluación del riesgo adoptada por la instancia competente.*
- *Presentar la provisión contable al área financiera, de conformidad con los procedimientos de la Entidad.*
- *Tramitar el fallo ejecutoriado o conciliación de conformidad con los procedimientos de la Entidad, para lo cual deberá proyectar el acto administrativo de cumplimiento conforme con la decisión judicial o extrajudicial, y verificar el cumplimiento de la decisión.*
- *Asesorar y acompañar a las áreas del Fondo Adaptación en lo relacionado con el cumplimiento de sentencias judiciales.*
- *Estudiar la procedencia de la acción de repetición o el llamamiento en garantía de conformidad con lo establecido en la ley.*
- *Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quién haga sus veces, y las diferentes dependencias de la Entidad.*
- *Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Entidad, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantar los procesos por jurisdicción coactiva, conforme lo establece el Manual de la Entidad.*
- *Mantener actualizadas las actuaciones procesales en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
- *Participar en las reuniones de Consejo Directivo o Comités en los cuales sea convocado o designado.*
- *Rendir informe a la Secretaría General respecto de los trámites y asuntos que sean asignados.*
- *Atender las peticiones y consultas que haga el público en general y las diferentes dependencias del Fondo relacionadas con asuntos de su competencia.*
- *Gestionar y administrar en la plataforma transaccional SECOP de los contratos que se encuentren a su cargo en las etapas de ejecución y/o liquidación y cierre de los mismos.*

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

- *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la ley, la reglamentación interna y/o la Secretaría General que corresponda a la naturaleza de sus asuntos.*

De acuerdo con lo anterior, se requiere la atención no solo de los procesos judiciales a cargo, teniendo en cuenta el calendario de diligencias judiciales con el que se cuenta a la fecha, sino de la gestión de informes del E.T. de cara al cierre de la vigencia 2025 e inicio de la vigencia 2026, toda vez que, estos hacen parte del quehacer funcional del equipo y cuyas fechas de vencimiento resultan perentorias para la entrega de la información correspondiente, buscando prevenir la materialización de riesgos en los intereses litigiosos de la Entidad.

La presente modificación contractual se suscribirá con recursos de inversión del Proyecto de inversión BIPIN 202400000000143 "Fortalecimiento de la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación", cuyo objetivo es "Fortalecer la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación", los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por el Fondo Adaptación en virtud del artículo 5o del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

*Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente y procedente modificar el contrato **nro. 074-2025-I**, en el sentido de prorrogar su plazo hasta por **seis (6) meses**, teniendo como fecha de terminación el día 09 de agosto de 2026.*

*En consecuencia, de la prórroga antes mencionada, se hace necesario adicionar el valor del contrato nro. 074-2025-I, en la suma **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$80.096.352)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con lo cual, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$240.289.056,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

*La presente adición de recursos se encuentra amparada según el **CDR 10679** de fecha 14 de enero de 2026 por la suma de **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$80.096.352)** y el valor a afectar es de **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$80.096.352)** expedida por AVAL FIDUCIARIA. Los recursos adicionados se pagarán, conforme lo previsto en la cláusula "Forma de pago" del contrato nro. **074-2025-I**, es decir, en mensualidades vencidas o proporción de mes ejecutado a razón de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA***

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

Y DOS PESOS M/CTE. (\$13.349.392,00) incluidos todos los impuestos que haya lugar.

ANÁLISIS JURÍDICO:

Para determinar la procedencia de la modificación contractual en este caso concreto, es importante señalar lo que el Consejo de Estado ha entendido sobre esta figura.

A propósito de esta facultad, el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1952, señaló:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)"

Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones. (...)"

De conformidad con el concepto del Consejo de Estado señalado en líneas anteriores, los contratos pueden ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a las reales necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación.

Por último, la modificación que se solicita está de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone entre otros, lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

Información financiera

El estado de cuenta del contrato nro. 074-2025-I, de conformidad con el documento expedido por el equipo de trabajo de financiera de fecha 19 de enero de 2026, es el siguiente:

		ESTADO DE CUENTA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE CONTRATOS RESPALDADOS CON RECURSOS DE INVERSIÓN (PATRIMONIO AUTÓNOMO)		Código: 7-GTR-F-24	
				Versión: 1.0	
				Fecha: jun-2024	
En los libros presupuestales y de pagaduría del Fondo Adaptación consultados el día 19 de enero 2026, se encontraron las órdenes de pago registradas para el contrato que se relacionan a continuación así:					
Contrato:		074-2025-I			
Fecha contrato:		7 de febrero de 2025			
Sector:		RECURSOS Y GASTOS NO SECTORIZADOS			
Nit o Cédula:		1072425657			
Contratista:		EDGAR ANDRES MORA GARCIA			
INFORMACION CONTRACTUAL					
CONCEPTO				VALOR	
VALOR INICIAL				\$ 160.192.704,00	
ADICIÓN				\$ -	
REDUCCIÓN				\$ -	
LIBERACIÓN				\$ -	
VALOR TOTAL CONTRATO				\$ 160.192.704,00	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CDR	FUENTE	FIDUCIA	VALOR CDR	VALOR PAGADO	SALDO
8990	MINHACIENDA	FADAP	\$ 160.192.704,00	\$ 129.489.102,40	\$ 30.703.601,60
TOTAL			\$ 160.192.704,00	\$ 129.489.102,40	\$ 30.703.601,60
INFORMACIÓN FINANCIERA					
Anticipo entregado:				\$ -	
Amortización anticipo:				\$ -	
Reintegro de anticipo:				\$ -	
Saldo por amortizar				\$ -	
Pagos efectuados al contrato: <i>(Incluye anticipo resta amortización)</i>				\$ 129.489.102,40	
Valor total facturado				\$ 129.489.102,40	
Saldo por facturar				\$ 30.703.601,60	
Saldo por ejecutar				\$ 30.703.601,60	
DEDUCCIONES					
Retención de garantía practicada				\$ -	
Retención de garantía reintegrada				\$ -	
Saldo de retención de garantía				\$ -	
Valores adicionales de Interventoría acordados				\$ -	
Valores adicionales de Interventoría descontados <i>(si es contrato de obra)</i>				\$ -	
Saldo por descontar de valores adicionales de Interventoría				\$ -	
Embargos notificados al Fondo Adaptación				\$ -	
Embargos aplicados				\$ -	
Embargos por aplicar				\$ -	
Contribución especial de obra pública retenida				\$ -	
Contribución especial de obra pública por retener al contratista				\$ -	
Contribución especial de obra pública por reintegrar al contratista				\$ -	
Estampilla prouniversidad nacional retenida				\$ -	
Estampilla prouniversidad nacional por retener al contratista				\$ -	
Estampilla prouniversidad nacional por reintegrar al contratista				\$ -	
Total valores a favor del contratista				\$ -	
Total valores a descontar al contratista				\$ -	
INSTRUCCIÓN DE GIRO (IG) EN TRÁMITE					
RADICADO		NUMERO DE IG		VALOR	
R-2026-000022		10953		\$ 13.349.392,00	
OBSERVACIONES					

De conformidad con la ejecución del contrato con corte a la fecha de presentación de esta solicitud en la plataforma transaccional secop II, el balance financiero del contrato corresponde a las siguientes sumas:

A	Valor Inicial del Contrato	\$ 160.192.704,00
---	----------------------------	-------------------

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

<i>B</i>	<i>Valor ejecutado (C+D)</i>	<i>\$ 156.187.886,40</i>
<i>C</i>	<i>Valor pagado</i>	<i>\$ 142.838.494,40</i>
<i>D</i>	<i>Valor pendiente de pago por concepto de honorarios correspondiente al mes de enero de 2026</i>	<i>\$ 13.349.392,00</i>
<i>E</i>	<i>Valor pendiente por ejecutar (A-B)</i>	<i>\$ 4.004.817,60</i>
<i>F</i>	<i>Valor para Adicionar teniendo en cuenta la prórroga por seis (6) meses</i>	<i>\$ 80.096.352,00</i>
<i>G</i>	<i>Valor total del contrato (A+F)</i>	<i>\$ 240.289.056,00</i>

Estado de garantías:

La póliza de cumplimiento fue aprobada en la plataforma del Secop II, el día 10 de febrero de 2025, conforme las siguientes condiciones:

1. INFORMACIÓN PÓLIZAS					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA NRO.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	18-46-101027910	7/02/2025	17/06/2026	\$ 32.038.540,80
	Calidad del Servicio		7/02/2025	17/08/2026	\$ 16.019.270,40

Estado de cumplimiento del contrato:

- **EL CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales correspondientes al contrato **074-2025-I**.
- **EL CONTRATISTA**, con base en lo establecido en las condiciones de pago, ha cumplido todos los meses con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
- **EL CONTRATO** actualmente se ha ejecutado con normalidad y no ha presentado situaciones que puedan afectar el desarrollo de este”.

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

(...)

Las partes convienen modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. **074-2025-I** y suscribir conforme como se indica en las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato nro. **074-2025-I**, por el término de **SEIS (6) MESES**, teniendo como fecha de terminación el día **9 de agosto de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del contrato nro. **074-2025-I**, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **9 de agosto de 2026**, así las cosas, la cláusula segunda quedará de la siguiente forma:

***"2.- Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta por **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

CLÁUSULA TERCERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato nro. **074-2025-I** la suma de **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$80.096.352)**, por concepto de honorarios para el período de prórroga objeto del presente Otrosí.

Parágrafo primero: La presente adición se encuentra amparada según la Constancias de Disponibilidad de Recursos (CDR) Nro. 10679 de fecha 14 de enero de 2026 por la suma de **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$80.096.352)** y el valor a afectar es de **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$80.096.352)**.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Modificar la Cláusula tercera del valor total del contrato **074-2025-I** y, en consecuencia, quedará de la siguiente forma:

***"[...] 3.- Valor del contrato:** El valor estimado del contrato asciende hasta la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$240.289.056,00)**, incluidos todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos*

OTROSÍ No. 2 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 074-2025-I CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA (EL CONTRATISTA).

directos e indirectos para la ejecución del contrato.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con las siguientes constancias de disponibilidad de recursos CDR:

CDR No.	Fecha	Subcuenta Proyecto /	Valor	Valor por afectar
8990	2/01/2025	Recursos y Gastos No Sectorizados	\$ 160.192.704,00	\$ 160.192.704,00
10679	14/01/2026	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional	\$80.096.352	\$80.096.352
TOTAL			\$240.289.056	\$240.289.056

[...] "

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificarlas pólizas constituidas a favor de **EL FONDO** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales nro. **074-2025-I**, de acuerdo con las modificaciones objeto del presente documento y a cargarlas en la plataforma de SECOP II dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, para su respectiva aprobación por parte de la Secretaría General de **EL FONDO**.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Se entiende que las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales nro. **074-2025-I**, no modificadas por medio del presente documento, continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes en SECOP II.

Aprobó Aspectos jurídicos contractuales: Diana Carolina Beltrán Herrera Líder E.T. de Gestión Contractual

Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Risdell Rodríguez Rojas – Abogado contratista – E.T. de Gestión Contractual

NIT 900450205-8

EL SUSCRITO ASESOR III LÍDER DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DEL 22 DE JULIO DE 2025

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el Equipo Trabajo de Gestión Contractual, encontró que el señor **EDGAR ANDRES MORA GARCIA**, con Cédula de ciudadanía nro. **1.072.425.657**, celebró con el FONDO ADAPTACIÓN el siguiente contrato:

Contrato nro. FA-CD-I-S-010-2024, suscrito el 19 de enero de 2024	
Objeto:	<i>"Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, o el que haga sus veces, en las actividades relacionadas con representación extrajudicial y judicial en los asuntos que sea vinculada la entidad, pago de sentencias y conciliaciones y procesos de jurisdicción coactiva".</i>
Obligaciones:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas, prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.</i> <i>2. Llevar a cabo, hasta su finalización, los procesos de cobro coactivo que le sean asignados y requiera la Entidad, así como los que resulten con ocasión de las decisiones adoptadas en los trámites judiciales asignados.</i> <i>3. Informar oportunamente, en forma completa e idónea al supervisor las implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a través del supervisor de sus actuaciones, especialmente, cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.</i> <i>4. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y</i>

	<i>en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.</i> <i>5. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del contrato.</i> <i>6. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.</i> <i>7. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.</i> <i>8. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.</i> <i>9. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.</i> <i>10. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.</i> <i>11. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0176 de 2021 y/o la que haga sus veces.</i> <i>12. Realizar los informes propios de la gestión del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo para ser presentados tanto al interior de la Entidad como a los terceros solicitantes, tales como Entes de Control, Congreso de la República, Fiscalía General de la Nación y demás autoridades por las que sean solicitados.</i> <i>13. Proyectar estudios previos y/o su equivalente para los trámites de contratación requeridos por el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, previa solicitud del Supervisor.</i> <i>14. Proyectar Actas de Liquidación y/o su equivalente para los trámites pos-contractuales requeridos por el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, previa solicitud del Supervisor.</i> <i>15. Realizar el seguimiento de los indicadores de impacto y resultado en el marco de las PPDA adoptadas por la entidad.</i> <i>16. Elaborar líneas jurisprudenciales y conceptos jurídicos que sirva de soporte para la defensa de los intereses de la Entidad, previa solicitud del supervisor.</i>
--	---

	17. Proyectar y presentar las acciones de tutela que se requieran ser promovidas, en aras de proteger los derechos constitucionales de la Entidad. 18. Proyectar escritos de contestación de tutela, nulidades, impugnaciones, incidentes de desacato y/o cualquier otra actuación que sea requerida por los despachos judiciales en el marco de las acciones constitucionales. 19. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del contrato”.
Fecha de inicio:	22 de enero de 2024
Valor inicial del contrato:	\$125.688.464,
Fecha de terminación inicial:	21 de diciembre de 2024
Modificaciones, adiciones y prórrogas:	Mediante Otrosí 1 del 15 de noviembre de 2024, CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: prorrogar el plazo de ejecución del contrato nro. FA-CD-I-S-010-2024, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, teniendo como fecha de terminación el día 06 de febrero de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del contrato nro. FA-CD-I-S-010-2024, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato será de hasta DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, lo que quiere decir que su ejecución será hasta el 06 de febrero de 2025, así las cosas, la cláusula segunda quedará de la siguiente forma: "2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta por DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.” CLÁUSULA TERCERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato nro. FA-CD-I-S-010-2024, en la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.139.336), por concepto de honorarios para el período de prórroga objeto del presente otrosí, en consecuencia, la cláusula tercera quedará de la siguiente forma: "3.- Valor del contrato: El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 142.827.800), incluidos todos los impuestos a que haya lugar”.

Valor final del contrato:	\$142.827.800
Fecha final de ejecución:	06 de febrero de 2025
Estado actual:	Terminado
Enlace de consulta:	https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/component/site/pagebuilder/?view=page&id=4556

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

TORO RIOS
CRISTIAN
CRISTIAN TORO RIOS

Firmado digitalmente por
TORO RIOS
CRISTIAN

Proyectó: Sandra Milena Oviedo Cuadros, Equipo de Trabajo Gestión Contractual *SANDRA OVIEDO*
Revisó: Sebastián Ordoñez o E.T Gestión Contractual

**LA SUSCRITA ASESOR III LÍDER DEL EQUIPO
DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)**

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el Equipo de Trabajo de Gestión Contractual encontró que el señor **EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.425.657, celebró con el FONDO ADAPTACIÓN el siguiente contrato:

Contrato nro. FA-CD-F-S-141-2018, suscrito el 26 de enero de 2018	
Objeto:	<i>"Prestar servicios de apoyo coordinando los procesos técnicos y operativos del equipo de trabajo de gestión de talento humano y servicios - sección documental".</i>
Obligaciones específicas:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete realizar el CONTRATISTA en ejecución del contrato corresponden a las relacionadas a continuación:</i> <i>• El contratista deberá desarrollar acciones orientadas a coordinar los procesos de intervención documental en sus diferentes etapas.</i> <i>• Garantizar el efectivo flujo recepción y entrega de los documentos de archivo de fondo de adaptación.</i> <i>• Gestionar las transferencias de documentos dentro de las fases del ciclo vital de los archivos del FOfid0 de Adaptación.</i> <i>• Garantizar el correcto levantamiento de los inventarios del. Patrimonio Documental de Fondo de Adaptación,</i> <i>• Efectuar Diagnostico de los estados de los documentos en sus diferentes etapas.</i> <i>• Garantizar la integridad de los expedientes intervenidos archivísticamente.</i> <i>• Gestionar los procesos de los documentos físicos o digitales a que haya lugar.</i> <i>• Velar por el cumplimiento de la normatividad archivística vigente dentro de la gestión documental de Fondo de Adaptación.</i> <i>• Garantizar la integridad de los, documentos entregados para intervención documental.</i> <i>• Garantizar y efectuar la aplicación de TRD y TVD si es el caso en los tiempos establecidos para tal fin.</i> <i>• Garantizar la calidad de los productos entregados y en caso de encontrarse hallazgos gestionar y/o efectuar los reprocesos correspondientes.</i> <i>• Levantar las fichas de verificación de los procesos realizados al volumen documental.</i> <i>• Consolidar las bases de datos de los inventarios en estado natural y los intervenidos y mantenerlos actualizados.</i> <i>• Consolidar la trazabilidad del flujo de la información.</i>

	• <i>Presentar los informes requeridos por la supervisión en materia de gestión documental y archivo.</i> • <i>Presentar los cronogramas respectivos para los procesos de intervención documental.</i> • <i>Garantizar la correcta ejecución de los cronogramas de Intervención documental y demás Planes de trabajo.</i> • <i>Garantizar el cumplimiento de las actividades asignadas por la supervisión inherentes a la Sección Documental.</i> • <i>Efectuar el seguimiento de los indicadores de gestión de la dependencia de acuerdo a lo indicado por la supervisión.</i> • <i>Garantizar el uso adecuado de los insumos para la organización documental, especialmente en la conformación de expedientes, entregados para la ejecución de los procesos archivísticos (mobiliario, equipos de cómputo, papelería y salud y seguridad en el trabajo).</i> • <i>Aplicar lo establecido en los procedimientos documentados del macro proceso de sección documental y demás macro procesos en el sistema integrado de gestión de la entidad.</i> • <i>Prestar apoyo a la supervisión de los contratos asignados por el supervisor.</i> • <i>Cumplir con las actividades del objeto contractual en el lugar donde se encuentren los archivos y/o en donde indique el Fondo Adaptación.</i> • <i>Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas, de acuerdo con e] objeto del contrato”.</i>
Fecha de inicio:	29 de enero de 2018
Valor inicial del contrato:	\$41.316.667
Modificaciones, adiciones y prorrogas:	<i>“Mediante Otrosí No 1, del 19 de diciembre de 2018, Reducir el valor del contrato la suma de \$246.667,01, modificar la cláusula 4 forma de pago”.</i>
Valor inicial del contrato:	\$41.069.999,99
Fecha final de ejecución:	31 de diciembre de 2018
Estado actual:	Terminado
Contrato nro. FA-CD-F-S-025-2019, suscrito el 24 de enero de 2019	
Objeto:	<i>“Prestar servicios de apoyo coordinando los procesos técnicos y operativos del equipo de trabajo de gestión de talento humano y servicios - sección documental. contribuyendo al aseguramiento de los procesos de intervención archivística del Fondo Adaptación.</i> Parágrafo primero: <i>El estudio del sector, los estudios previos y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica el CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma del SECO II, se entienden</i>

	incorporados al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido. Parágrafo segundo: El contrato se registrará por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, Ley '1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, y sus correspondientes decretos reglamentarios, y en especial por lo establecido en el literal h) del numeral 4.0 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Parágrafo tercero: Sin autorización previa y escrita del FONDO previo concepto de la Supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato, En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, la causea FONDO, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad”.
Obligaciones específicas:	“Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar el CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación: 1. Desarrollar las acciones necesarias para la ejecución de los procesos de intervención documental en sus diferentes etapas. 2. Efectuar el seguimiento de la gestión de la Sección Documental para el cabal cumplimiento de los términos de atención establecidos con los entes de control y por los Manuales e Instructivos adoptados por la Entidad. 3. Crear y alimentar constantemente los inventarios de documentación en estado natural e intervenida del Fondo Adaptación. 4. Prestar apoyo a la supervisión de los contratos asignados por el supervisor. 5. Proponer los diferentes cronogramas de intervención documental y demás planes de trabajo requeridos la Sección Documental, así efectuar el seguimiento de los mismos. 6. Gestionar las transferencias de documentos dentro de las fases Ciclo vital de los archivos del Fondo Adaptación. 7. Verificar aplicación de la normatividad vigente en materia de gestión documental a muestras porcentuales no superiores al 10% de los productos entregados por el equipo de trabajo y en caso de encontrarse hallazgos gestionar ajustes correspondientes. 8. Actualizar constantemente la trazabilidad del flujo de la información de la Sección Documental. 9. Presentar los informes requeridos por la supervisión en materia de gestión documental y archivo”.
Fecha de inicio:	25 de enero de 2019

Valor inicial:	\$ 18.623.885,00
Valor ejecutado:	\$18.623.884,77
Saldo no ejecutado a liberar en favor del Fondo:	\$0,23
Fecha final de terminación:	31 de julio de 2019
Estado actual:	Liquidado
Contrato nro. FA-CD-I-S-180-2019, suscrito el 31 de julio de 2019	
Objeto:	<i>"Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría General en las actividades de defensa judicial del Fondo Adaptación.</i> Alcance del Objeto <i>El contratista deberá utilizar todo su conocimiento y experticia para apoyar jurídicamente los procedimientos propios del Equipo de Trabajo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo en los procesos judiciales, tutelas y conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad.</i> Parágrafo primero: <i>Los Estudios Previos, el estudio del sector, y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica el CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma del SECOR se entienden incorporados al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido.</i> Parágrafo segundo: <i>Los contratos que celebre el Fondo Adaptación se regirán por el derecho privado, Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios), por la Ley 1753 de 2015, El Decreto 2387 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019 y por el Manual de Contratación Vigente del FONDO.</i> Parágrafo tercero: <i>Sin autorización previa y escrita del FONDO, previo concepto de la Supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que,</i>

	como consecuencia de ella, le cause al FONDO, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad”.
Obligaciones específicas:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar el CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Dar apoyo en la actualización de la información y consulta permanente de los sistemas adoptados por el Fondo y del estado de los procesos judiciales, tutelas y conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad en la base de datos indicada por la Entidad de manera completa, oportuna y veraz.</i> <i>2. Vigilar hacer permanente seguimiento a los procesos judiciales en los que sea ante el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad y consultar periódicamente la página web de la Rama Judicial: y/o hacer el respectivo seguimiento en los diferentes despachos y corporaciones judiciales que conozcan de los procesos en los que sea parte el Fondo Adaptación.</i> <i>3. Apoyar en la revisión, clasificación y control de documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia del Equipo de trabajo de Defensa Judicial del Fondo Adaptación y velar por su archivo conforme a las normas e instrucciones aplicables al caso de los procesos judiciales, tutelas y conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad.</i> <i>4. Apoyar en el recibo, radicación, trámite, distribución y archivo documentos y correspondencia respecto de los procesos judiciales, tutelas y conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad.</i> <i>5. Apoyar y gestionar la citación a reuniones y/o mesas de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del líder del Equipo de Trabajo del Fondo Adaptación, que se deban atender y que se relacionen con las actividades propias del Equipo de Trabajo en los procesos judiciales, tutelas y conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad.</i> <i>6. Asistir, participar y elaborar las actas de las reuniones, comités y/o mesas de trabajo, relacionados con la Defensa Judicial del Fondo Adaptación de los procesos judiciales, tutelas y conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación relativas a los Macroproyectos y Sectores de la Entidad.</i> <i>7. Prestar apoyo al Equipo de Trabajo de Defensa Judicial del Fondo Adaptación en la investigación de conceptos jurídicos, respuesta a los derechos de petición, y en general, en todas las actuaciones que comprometan la posición institucional jurídica de defensa de la entidad referente a los proyectos financiados con los recursos de inversión de la Entidad.</i> <i>8. Apoyar en la elaboración y presentación periódica de los diferentes informes que se deban presentar por parte del Grupo de Defensa Judicial referente a los proyectos financiados con los</i>

	<i>recursos de inversión de la Entidad. 9. Rendir los informes que le sean requeridos referentes a los proyectos financiados con los recursos de inversión de la Entidad”.</i>
Fecha de inicio:	01 de agosto de 2019
Valor inicial:	\$ 39.449.673,00
Valor ejecutado:	\$39.449.672,92
Saldo no ejecutado a liberar en favor del Fondo:	\$0,08
Fecha final de terminación:	29 de julio de 2020
Estado actual:	Liquidado
Contrato nro. FA-CD-I-S-162-2020, suscrito el 30 de julio de 2020	
Objeto:	<i>"Prestar los servicios profesionales a la gestión del E.T. de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo, para llevar a cabo el trámite de las tutelas, ejercer la defensa judicial, y apoyo en las conciliaciones extrajudiciales en donde sea parte el Fondo Adaptación, así como en la gestión del manejo de información a cargo del Equipo.</i> Parágrafo primero: <i>Los Estudios Previos, el estudio del sector y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando éste no reproduzca su contenido.</i> Parágrafo segundo: <i>El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019.</i> Parágrafo tercero: <i>Sin autorización previa y escrita del FONDO, previo concepto de la Supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al FONDO, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad”.</i>

Obligaciones específicas:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial o extrajudicial las actividades necesarias.</i> <i>2. Informar oportunamente y en forma completa e idónea a EL FONDO, las implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a través del supervisor designado de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.</i> <i>3. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que EL FONDO pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.</i> <i>4. Apoyar, revisar y analizar el procedimiento administrativo de la Entidad, encaminado a producir y hacer efectivo un título ejecutivo conforme a la normatividad vigente, dentro de las diferentes etapas que estructuran el proceso de cobro coactivo de las deudas a favor del tesoro público por diferentes conceptos, y en general la recuperación de dineros a favor de EL FONDO.</i> <i>5. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, a requerimiento del supervisor del contrato.</i> <i>6. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica de EL FONDO en todo el país, previo otorgamiento de poder.</i> <i>7. Vigilar y hacer diligente seguimiento a los procesos judiciales asignados en los que sea parte EL FONDO y consultar periódicamente la página web de la Rama Judicial y/o hacer el respectivo seguimiento en los diferentes despachos y corporaciones judiciales que conozcan de los procesos en los que sea parte EL FONDO.</i> <i>8. Custodiar y devolver los documentos entregados por EL FONDO como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.</i> <i>9. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.10.</i> <i>10. Apoyar y gestionar la citación a reuniones y/o mesas de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del líder del Defensa Judicial de EL FONDO, que se deban atender y que se relacionen con las actividades propias del Equipo de trabajo.</i> <i>11. Apoyar en la elaboración y presentación periódica de los diferentes informes que se deban presentar por parte del Grupo de Defensa Judicial".</i>
Fecha de inicio:	31 de julio de 2020
Valor del contrato:	\$43.267.152

Fecha de terminación:	29 de julio de 2021
Estado actual:	Terminado
Contrato nro. FA-CD-I-S-200-2021, suscrito el 30 de julio de 2021	
Objeto:	<i>"Prestar los servicios profesionales en la gestión del E.T. de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo, para llevar a cabo actividades de asistencia jurídica en el trámite, administrativo y de representación extrajudicial y judicial, en donde sea parte el Fondo Adaptación, así como en la gestión del manejo de información a cargo del Equipo.</i> Parágrafo primero: Los Estudios Previos, el estudio del sector, y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido. Parágrafo segundo: El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019. Parágrafo tercero: Sin autorización previa y escrita del FONDO, previo concepto de la Supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al FONDO, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad".
Obligaciones específicas:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial o extrajudicial las actividades necesarias.</i> <i>2. Informar oportunamente y en forma completa e idónea al FONDO, las implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a través del supervisor designado de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.</i> <i>3. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que EL FONDO pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general</i>

	cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este. 4. Apoyar, revisar y analizar el procedimiento administrativo de la Entidad, encaminado a producir y hacer efectivo un título ejecutivo conforme a la normatividad vigente, dentro de las diferentes etapas que estructuran el proceso de cobro coactivo de las deudas a favor del tesoro público por diferentes conceptos, y en general la recuperación de dineros a favor del FONDO. 5. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, a requerimiento del supervisor del contrato. 6. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del FONDO en todo el país, previo otorgamiento de poder. 7. Vigilar y hacer diligente seguimiento a los procesos judiciales asignados en los que sea parte EL FONDO y consultar periódicamente la página web de la Rama Judicial y/o hacer el respectivo seguimiento en los diferentes despachos y corporaciones judiciales que conozcan de los procesos en los que sea parte EL FONDO. 8. Custodiar y devolver los documentos entregados por EL FONDO como soporte para llevar a cabo la defensa judicial. 9. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.10. 10. Apoyar y gestionar la citación a reuniones y/o mesas de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del líder del Defensa Judicial del FONDO, que se deban atender y que se relacionen con las actividades propias del Equipo de trabajo. 11. Apoyar en la elaboración y presentación periódica de los diferentes informes que se deban presentar por parte del Grupo de Defensa Judicial”.
Fecha de inicio:	02 de agosto de 2021
Valor del contrato:	\$ 21.139.420,00
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2021
Estado actual:	Terminado
Contrato nro. FA-CD-I-S-010-2022, suscrito el 04 de enero de 2022	
Objeto:	"Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo actividades de representación extrajudicial y judicial, en donde sea parte el Fondo Adaptación, así como de asistencia jurídica en los trámites administrativos y en la gestión del manejo de información a cargo del Equipo. Parágrafo primero: Los estudios previos, el estudio del sector y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden

	incorporados al presente documento aun cuando este no reproduzca su contenido. Parágrafo segundo: El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, así como la Leyes 1474 de 2011, 1882 de 2018”.
Obligaciones específicas:	“Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación: 1. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para la defensa de los intereses del FONDO. 2. Informar oportunamente y en forma completa e idónea a EL FONDO, las implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a través del supervisor designado de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso. 3. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que EL FONDO pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este. 4. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, a requerimiento del supervisor del contrato. 5. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica de EL FONDO en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas. 6. Apoyar la vigilancia de los procesos judiciales en forma diligente, en especial de aquellos en los que ejerza la representación judicial. 7. Custodiar y devolver los documentos entregados por EL FONDO como soporte para llevar a cabo la defensa judicial. 8. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.10. y demás normas concordantes y complementarias. 9. Realizar el cálculo de la provisión contable de conformidad con la metodología adoptada por EL FONDO mediante la Resolución 0176 de 2021 y/o la que haga sus veces. 10. Realizar los informes propios de la gestión del E.T. de Defensa Judicial para ser presentados al interior de la entidad, así como a los terceros solicitantes, tales como, entes de control, Congreso de la República, Fiscalía General de la Nación y demás autoridades. 11. Realizar el reparto y seguimiento de las actividades judiciales, extrajudiciales y arbitrales a cargo de cada uno de los apoderados de la entidad”.

Fecha de inicio:	04 de enero de 2022
Valor inicial:	\$79.670.892,00
Valor ejecutado:	\$78.785.659,87
Saldo no ejecutado a liberar en favor del fondo	\$885.232,13
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2022
Estado actual:	Liquidado
Contrato nro. FA-CD-I-S-011-2023, suscrito el 17 de enero de 2023	
Objeto:	<i>"Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo actividades de representación extrajudicial y judicial, en donde sea parte el Fondo Adaptación, así como de asistencia jurídica en los trámites administrativos, gestión precontractual de las necesidades contractuales del equipo y manejo de información a cargo del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.</i> Parágrafo primero. Los estudios previos, el estudio del sector y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento aun cuando este no reproduzca su contenido. Parágrafo segundo. El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, así como la Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018".
Obligaciones específicas:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para la defensa de los intereses del Fondo Adaptación.</i> <i>2. Informar oportunamente, en forma completa e idónea al supervisor las implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a través del supervisor de sus actuaciones, especialmente, cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.</i> <i>3. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.</i>

	4. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del contrato. 5. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas. 6. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial. 7. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial. 8. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias. 9. Realizar el cálculo de la provisión contable de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0176 de 2021 y/o la que haga sus veces. 10. Realizar los informes propios de la gestión del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo para ser presentados al interior de la Entidad como a los terceros solicitantes, tales como entes de control, Congreso de la República, Fiscalía General de la Nación y demás autoridades. 11. Realizar el reparto y seguimiento de las actividades judiciales, extrajudiciales y arbitrales a cargo de cada uno de los apoderados de la Entidad. 12. Proyectar estudios previos y/o su equivalente para los trámites de contratación requeridos por el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo”.
Fecha de inicio:	18 de enero de 2023
Fecha de terminación inicial:	30 de junio de 2023
Valor inicial:	\$47.760.199,20
Modificaciones, adiciones y prorrogas:	“Mediante Otrosí Nro. 1 del 23 de junio de 2023, Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días, teniendo como fecha de terminación el día 15 de septiembre de 2023. Adicionar al valor del contrato \$19,900,083.00”.
Adición 1:	\$19,900,083.00
Valor final del contrato:	\$67.660.282,20
Fecha de terminación:	15 de septiembre de 2023
Estado actual:	Terminado
Contrato nro. FA-CD-I-S-306-2023, suscrito el 18 de septiembre de 2023	
Objeto:	“Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo actividades de representación extrajudicial y judicial en donde sea parte el

	Fondo Adaptación, así como de asistencia jurídica en los trámites administrativos, gestión precontractual de las necesidades contractuales del equipo y manejo de información a cargo del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo. Parágrafo primero: Los estudios previos, el estudio del sector y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento aun cuando este no reproduzca su contenido. Parágrafo segundo: El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, así como la Leyes 1474 de 2011, 1882 de 2018”.
Obligaciones específicas:	"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación: 1. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para la defensa de los intereses del Fondo Adaptación. 2. Informar oportunamente, en forma completa e idónea al supervisor las implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a través del supervisor de sus actuaciones, especialmente, cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso. 3. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este. 4. Apoyar jurídicamente a la Entidad en los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del contrato. 5. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas. 6. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial. 7. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial. 8. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.

	9. Realizar el cálculo de la provisión contable de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0176 de 2021 y/o la que haga sus veces. 10. Realizar los informes propios de la gestión del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo para ser presentados al interior de la Entidad como a los terceros solicitantes, tales como entes de control, Congreso de la República, Fiscalía General de la Nación y demás autoridades. 11. Realizar el reparto y seguimiento de las actividades judiciales, extrajudiciales y arbitrales a cargo de cada uno de los apoderados de la Entidad. 12. Proyectar estudios previos y/o su equivalente para los trámites de contratación requeridos por el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo”.
Fecha de inicio:	19 de septiembre de 2023
Valor del contrato:	\$34.114.428
Fecha de terminación:	18 de enero de 2024
Estado actual:	Terminado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 03 de abril de 2024

PAEZ
LOZANO

DIANA PAOLA

DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO

Firmado digitalmente por
PAEZ LOZANO DIANA PAOLA
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2024.002.20687

Proyectó y reviso los expedientes contractuales Sandra Milena Oviedo Cuadros Equipo de Trabajo Gestión Contractual
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea Profesional I E.T Gestión Contractual

HERNAN EDUARDO QUINOÑES HERNANDEZ
Director administrativo.

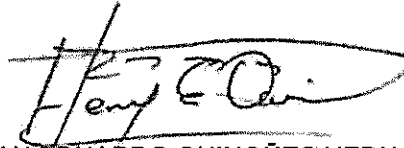
ABOGADOS ASOCIADOS

A QUIEN INTERESE

HERNAN EDUARDO QUINOÑES HERNANDEZ, mayor de edad identificado con C.C. No. 79.111.145 de Bogotá, certifico que conozco de vista, trato y comunicación al señor EDGAR ANDRES MORA GARCÍA, mayor de edad, identificado con C.C.No.1.072.425.657 de La Mesa (Cundinamarca), quien prestó sus servicios profesionales en derecho desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2020, plazo en el que se desempeñó proyectando escritos de demandas, acciones constitucionales de tutela, borradores para trámites judiciales, vigilancia y seguimiento de procesos judiciales, búsqueda de jurisprudencia, control de términos, en la oficina de abogados de la cual soy representante legal, ubicada en la calle 12 B No. 7-80 oficina 632, tel. 3057106848 de esta ciudad.

El mencionado trabajador ha tenido un desempeño excelente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, y demuestra gran experiencia, honestidad y decoro, en la prestación del servicio.

Se expide la presente certificación el día treinta (30) de junio del año dos mil veinte (2.020).



HERNAN EDUARDO QUINOÑES HERNANDEZ
C.C. No. 79.111.145 de Bogotá

Dirección: calle12bNo.7-80of.632 tel: 2829471 celular3105774460.Email:
abogarya@gmail.com

HERNAN EDUARDO QUINOÑES HERNANDEZ
Director administrativo.